

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

ASUNTO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICACION: 20001-22-14-003-2023-00010-00
RECURRENTE: GONZALO ENRIQUE FLOREZ MOJICA Y OTROS
DEMANDADO: ADRIANA BEATRIZ WADNIPAR NIEBLES
DECISIÓN: RECHAZA RECURSO

Valledupar, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia de 18 de marzo de 2024, se inadmitió la demanda de revisión de la referencia, para que en el término de cinco (5) días subsanara las deficiencias advertidas en la misma providencia.

Según la constancia secretarial que antecede, el término otorgado para esos efectos venció sin que los interesados realizaran ninguna manifestación.

Por lo expuesto, el suscrito Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de revisión presentada por Gonzalo Enrique, Rosalba, José Manuel, Edier Enrique, Luis Eduardo y Jovina María Flórez Mojica.

SEGUNDO: Archívense las diligencias, previas las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Zamora Suárez', with a horizontal line underneath.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador